Asunción, 11 de agosto de 2014.

Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) PAC Nº 30 – ID N° 278.082

"Adquisición de móviles"

INFORME DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:
Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emiten las Resoluciones CGR Nº 223 y 368/2014, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014"*. Asimismo, la providencia de la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios de la Dirección a su cargo.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abg. Marcelo Daniel Furgiuele Abud.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Abg. Carlos Montero.

Por la Dirección de Administración y Logística:
Lic. Delia Benegas.
Abg. Olga Soledad Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/09 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO".***

Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto, que dice: *"Confidencialidad. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a las personas no involucradas oficialmente en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación"*

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas (SBE).

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

...///

...///

ANTECEDENTES:

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guardan relación con el procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas (SBE), convocado para la adquisición de móviles, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación por Concurso de Ofertas - SBE", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Nota CGR N° 2482 del 13/03/2014 con referencia: Tratamiento de excepción para compra de vehículos.
- Resolución SSEE N° 35/2014, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA CONTRALORÍA... A PROCEDER LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2014...".
- Resolución CGR Nº 197/14 de fecha 26 de febrero de 2014, ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 099 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014...".***
- Memorándum DGA/DAL Nº 115/14, por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000094/2014 por Guaraníes G. 518.000.000,(Guaraníes quinientos dieciocho millones) a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.
- Resolución CGR Nº 223/14 ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014".***
- Resolución CGR N° 368/14 ***"POR LA CUAL SE DESAFECTA AL SR. JORGE NERI FRANCO LURASCHI DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCIÓN CGR N° 223 Y SE DESIGNAN REEPLAZANTES".***
- Resolución CGR Nº 418/14 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACIÓN POR CONCURSOS DE OFERTAS Nº 06/14, EN LA MODALIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, CONVOCADA PARA LA "ADQUISICION DE MÓVILES", PAC Nº 30/14, ID Nº 278.082"***
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 17/06/2014, generando el Expte. N° 317.014.
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR ITEMS.
- La formalización de la adjudicación con los oferentes seleccionados se realizará mediante Contrato Cerrado, con una vigencia de 12 (doce) meses.
- En el Plan Financiero Institucional vigente, se ha previsto para el mes de:

  Agosto/14: G. 518.000.000 (Guaraníes quinientos dieciocho millones)
- Las empresas invitadas fueron: AUTOMOTOR SA., GARDEN AUTOMOTORES SA, NIPON AUTOMOTORES SA, DE LA SOBERA HERMANOS, GRUPO TOYOTOSHI, RIEDER & CIA SACI.
- En fecha 18/07/14, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emite Acta de Sesión Pública virtual, en donde consta el listado de proveedores participantes (FS. 447):

  1- AUTOMOTOR SA
  2- MOTORMARKET SA
  3- VR SOCIEDAD ANONIMA

...///

...///

- En fecha 21 de julio del presente año se labra Acta de Apertura de Ofertas, en donde consta que presentaron ofertas:

1- AUTOMOR SA
2- MOTORMARKET SA
3- VR SOCIEDAD ANONIMA

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en la Sección II – Criterios de evaluación y requisitos de calificación, en concordancia a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

	AUTOMOTOR SA	**MOTORMARKET SA**	**VR SOCIEDAD ANÓNIMA**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO

...///

...///

Conforme al cuadro precedente todas las ofertas han dado cumplimiento a la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por lo que los mismos son considerados EVALUABLES para la siguiente etapa.

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere, y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Se procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por las firmas oferentes precisan de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata los datos consignados en las mismas, confirmándose los siguientes valores:

Item 1- Camionetas cerradas tipo rural 4x4 – 2 unidades

Oferente	Precio Unitario	Precio Total
MOTORMARKET SA	137.500.000	275.000.000
AUTOMOTOR SA	142.000.000	284.000.000
VR SOCIEDAD ANÓNIMA	297.500.000	595.000.000

Item 2 – Camionetas cerradas tipo minibús – 1 unidad.

Oferente	Precio Unitario	Precio Total
AUTOMOTOR SA	160.000.000	160.000.000
VR SOCIEDAD ANONIMA	235.000.000	235.000.000

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del PBC

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, las SECCIÓN II (CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICAIÓN) y SECCIÓN VII (ANEXO I) se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de las firmas calificadas, de lo que resulta lo siguiente:

	MOTORMARKET SA Para el ítem 1	**AUTOMOTOR SA** Para el ítem 2
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente	CUMPLE	CUMPLE

no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes		

DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

	MOTORMARKET SA Para el ítem 1	AUTOMOTOR SA Para el ítem 2
Copia de Contratos ejecutados por venta de bienes similares a los solicitados en la presente Licitación (vehículos Tipo Minibus y/o Camioneta Tipo Rural), en los años 2011, 2012 y 2013, cuya sumatoria deberá ser como mínimo el 30 %(treinta por ciento) del total de su oferta. Dicha presentación deberán ser por los ítems ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
Notas de remisión y actas de recepción, donde se detalla la marca del vehículo ofertado, correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013. Deberán ser de la misma marca que los ofertados en la presente licitación.	NO CUMPLE	CUMPLE
Constancias o certificados de 2(dos) instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes suministraron bienes (de la misma marca de los del llamado), en los años (2012 y 2013), donde manifiesten su conformidad con lo proveído. Puede ser 1(un) contrato por año	NO CUMPLE	CUMPLE
Lista de los talleres especializados y autorizados, en la capital y en el interior del país para realizar el mantenimiento correspondiente de los vehículos	CUMPLE	CUMPLE
Certificación De calidad ISO o similar referente al vehículo ofertado.	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado del representante que asegura la existencia de repuestos originales, de la marca del vehículo ofertado, por un periodo no menor a 5 años.	CUMPLE	NO CUMPLE
Especificaciones Técnicas del bien ofertado. Presentar anexos a su oferta catálogos, ficha técnica y manuales del vehículo ofertado	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se observa en el cuadro precedente y en virtud a lo establecido en el artículo 59 del Decreto Reglamentario que en su parte pertinente, dice: ***"Disconformidades, errores y omisiones...a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable..."***, el comité conformado ha librado nota en fechas 31/07/14 a la firma MOTORMARKET SA y 05/08/14 a la firma AUTOMOTOR SA solicitando las documentaciones faltantes; siendo remitidas en tiempo y forma, según documentaciones que son archivadas en el correspondiente PAC.

Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2011, 2012 y 2013.

Este índice indica hasta que punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo, en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

...///
Se considera que la empresa con un coeficiente mayor que 1 (uno) tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

A continuación se exponen los ratios de las empresas afectadas.

- MOTORMARKET SA: el coeficiente de los años solicitados es **de 1,33** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto).
- AUTOMOTOR SA: el coeficiente de los años solicitados es **de 5,54** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto)

(b) *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2011, 2012 y 2013.

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Las empresas en cuestión poseen los siguientes índices.

- MOTORMARKET SA: el coeficiente de los años solicitados es **de 0,70** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto).
- AUTOMOTOR SA: el coeficiente de los años solicitados es **de 0,21** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto)

c) Rentabilidad: **El promedio en los últimos 3 años 2011, 2012 y 2013 no deberá ser negativo.**

Este índice nos indica el porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital, en este caso las firmas poseen los siguientes índices:

- MOTORMARKET SA: el coeficiente de los años solicitados es **de 0,32** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto).
- AUTOMOTORSA: el coeficiente de los años solicitados es **de 2,39** conforme el cuadro comparativo de ratios (adjunto)

Sobre el punto consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de las respectivas firmas de los Balances Generales de los años 2011, 2012 y 2013, presentados y algunos obrantes en el SIPE. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

CONCLUSIÓN: Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y, es nuestro parecer, que los indicadores de estas empresas son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica:

Conforme las documentaciones presentadas por los oferentes y verificadas en este proceso de evaluación, los mismos demuestran que poseen experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato.

...///

...///

509

Por tanto, se concluye que las firmas MOTORMARKET SA y AUTOMOTOR SA:

1) Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del llamado.

2) Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de adquisición de móviles.

3) Presentan las ofertas evaluadas como las más bajas.

A continuación se expone en detalle las ofertas presentadas por las mencionadas firmas:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Oferente	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	MOTORMARKET SA	Camioneta cerrada tipo rural 4x4	Mahindra	India	Unidad	Unidad	2	137.500.000	275.000.000
2	AUTOMOTOR SA	Camioneta cerrada tipo minibus	Hyundai H-1	Corea	Unidad	Unidad	1	160.000.000	160.000.000
								"Precio Total:	435.000.000

<u>CUARTA FASE</u>: no se registró.

<u>QUINTA FASE:</u> Conclusión y recomendación de adjudicación.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo y* fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia",

Por las razones expuestas, **se recomienda, la adjudicación a favor de las firmas citadas más abajo**, atendiendo a que el llamado se realizó en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas y por ítems, por un monto total de **Gs 435.000.000 (Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones)**, siendo dichas ofertas las más convenientes a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

- **MOTORMARKET SA:** ítem 1- 2 Camionetas cerradas tipo rural 4x4, por un monto total de **G. 275.000.000.** (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones), IVA incluido.

- **AUTOMOTOR SA:** ítem 2- 1 Camioneta cerrada tipo minibús, por un monto total de G. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones) IVA incluido.

Se anexan: Cuadro de ratios, Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

...///

...///

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Contrato Cerrado, con una vigencia de 12 (doce) meses, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se aclara que el presente informe de evaluación es elevado dentro del plazo establecido al efecto.

Es nuestro informe.

Lic. Delia Benegas Correa
Dirección de Administración y Logística

Abg. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección de Administración y Logística

Abog. Marcelo Furgiuele
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abg. Carlos Montero
Dirección General de Licitaciones

AUTOMOTOR

NOMBRE									
REFERENCIA DEL BALANCE	2.011	2.012	2.013	2.011	2012	2013	Acumulado de los 3 Ultimos Años	Indices	
ACTIVO CORRIENTE	281.925.816.944	361.605.809.084	385.342.787.114	3,11	4,34	9,18	16,63	5,54	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	90.525.419.442	83.411.241.283	41.991.360.309						
PASIVO TOTAL	90.525.419.442	83.411.241.283	41.991.360.309	0,31	0,22	0,10	0,64	0,21	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	290.755.997.832	370.735.245.191	402.908.349.380						
UTILIDAD NETA	53.253.135.393	86.836.754.473	111.190.256.959	1,52	2,48	3,18	7,18	2,39	RENTABILIDAD
CAPITAL	35.000.000.000	35.000.000.000	35.000.000.000						

MOTORMARKET

NOMBRE									
REFERENCIA DEL BALANCE	2.011	2.012	2.013	2.011	2012	2013	Acumulado de los 3 Ultimos Años	Indices	
ACTIVO CORRIENTE	90.064.449	87.698.419.574	126.494.475.206	1,12	1,21	1,65	3,98	1,33	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	80.363.898	72.755.221.686	76.471.025.014						
PASIVO TOTAL	80.363.898	72.755.221.686	129.161.566.097	0,69	0,65	0,75	2,09	0,70	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	116.375.603	112.792.741.000	171.303.612.980						
UTILIDAD NETA	11.453.062	3.765.643.134	2.112.287.674	0,79	0,11	0,06	0,95	0,32	RENTABILIDAD
CAPITAL	14.500.000	34.583.809.776	38.149.452.910						